

M. al



cantidades respectivas á cada pueblo; y habiéndole correspondido á esa villa el cupo de la cantidad que se expresa al márgen, dispondrán VV. se verifique su entrega al Sr. Presidente de dicha comision, recogiendo recibo de dicha cantidad en el término preciso de ocho dias, incluyendo ~~la~~ suma en el primer presupuesto y repartimiento que se ejecute por deficit de Propios, sino fuese reintegrada, para su abono en las cuentas correspondientes al presente año; dándome VV. aviso del recibo de esta.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 9 de

Julio 1830.

Rafael de Carfias

Laplana

Nota

Sres. Presidente y Ayuntamiento de

Fumilla

